

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

C. JESUS GARCIA FLORES TABASCO No. 911 REPUBLICA SALTILLO, COAHUILA

Saltillo, Coahuila a 4 de Junio de 2007.

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, octavo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda, fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafos, Séptima, primer párrafo y Octava, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 25 de Octubre 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el 31 de Diciembre de 1996; reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Estado de 03 de Septiembre de 2002, y el 20 de Agosto de 2004, respectivamente,; y de conformidad con la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006 respectivamente; así como en los artículos 33 primer párrafo fracción IV, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1 primer y segundo párrafos, 3,17, primer párrafo fracción III, 26 primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1,2 primer párrafo fracción I, 3 fracción I en su punto 3, y en el artículo 18 primer y segundo párrafo, 19 primer párrafo fracción XI, 28 primer párrafo fracciones IV, XII, XIV, XV, XXI, XXIV, XXX, XLII, y penúltimo párrafo del mismo artículo. 29 primer párrafo, fracción I, 30 fracciones I, VI, XI, XVII, XXI, XXIII segundo, tercero y quinto párrafos y 57 primer párrafo, fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila , así como en los Artículos Primero, Segundo y Tercero de las Disposiciones Transitorias del mismo Reglamento, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de Junio de 2006; y artículo 51 del Código Fiscal de la Federación ; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunico lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 142/2006 del 26 de Julio de 2006, girado por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo oficio que fue notificado al C. Jesús García Romero previo citatorio, en su carácter de tercero compareciente quien dijo ser padre del contribuyente, con fecha 2



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 2

de agosto de 2006, para que exhibiera la declaración del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes

HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN NUMERO GPF0501019/06, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 142/2006 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2006.

Se hace constar que siendo las 15:15 horas del día 01 de Agosto de 2006, la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: Tabasco No. 911, República de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del C. Jesús García Flores para hacer entrega de la orden número GPF0501019/06 contenida en el oficio número 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, para este efecto se requirió la presencia del C. Jesús García Flores destinatario del oficio antes mencionado, quien no se encontraba presente, motivo por el cual se le dejo citatorio con el C. Jesús García Romero, en su carácter de tercero y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 02302414 expedida por el Instituto Federal Electoral a fin de que por su conducto lo hiciera del conocimiento del C. Jesús García Flores para que estuviera presente el día 02 de Agosto de 2006 a las 09:00 horas.

Ahora bien siendo las 09:00 horas del día 02 de Agosto de 2006 la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Tabasco No. 911, República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado para hacer entrega del oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, para este efecto se solicitó la presencia del destinatario del oficio C. Jesús García Flores y al no encontrarse presente y no atender el citatorio de fecha 01 de Agosto de 2006, se requirió la presencia de un tercero que se encontrará en el domicilio fiscal del contribuyente, por lo que la diligencia se desahogo con el C. Jesús García Romero, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser Padre del contribuyente, quien se identificó mediante credencial para votar con fotografía con número de folio 02302414, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma. Asimismo el notificador se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación DGOD-0301/2006 de fecha 29 de Junio de 2006 vigente al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a realizar la notificación y entrega del mencionado oficio, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en dos copias del mismo oficio la siguiente levenda "Recibí Original del presente oficio, así como carta de los derechos del contribuyente auditado ", así como la hora y fecha " 9.15 hrs., 2 de agosto ", así como su nombre, firma y cargo; lo anterior a efecto de solicitar los datos y documentos que se indican, los cuales se consideran necesarios para ejercer las facultades de comprobación fiscal en materia del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005; asimismo en materia del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, mismo que se detalla a continuación

I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL.

1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 3

- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Fotocopia legible y original, para su cotejo de las declaraciones de pagos mensuales definitivos; y en su caso complementarias, por los meses sujetos a revisión.
- 4.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

II.- CEDULAS DE TRABAJO.

Papeles de trabajo que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto sobre la Renta por el ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.-Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

1.- Libros principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 4

- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquina registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de cuenta y fichas de depósito Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006.

El C. Jesús García Romero en su carácter de padre del contribuyente revisado Jesús García Flores, solicitó mediante escrito de fecha 22 de Agosto de 2006 recibido en esta Subdirección de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 25 de Agosto de 2006, un plazo adicional para dar contestación a lo solicitado mediante oficio GPF0501019/06, en virtud de que el contribuyente revisado se encontraba laborando fuera de la ciudad, mismo escrito que se describe a continuación:

"Saltillo, Coahuila a 22 de agosto de 2006.

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA SECRETARIA DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION EN SALTILLO

EN RELACION A SU OFICIO GPF0501019/06 RECIBIDO EN ESTE DOMIILIO EL DIA 02 DE AGOSTO DEL PRESENTE, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA LO SIGUIENTE:

EN VIRTUD DE QUE EL DESTINATARIO DEL OFICIO SE ENCUENTRA LABORANDO FUERA DE LA CIUDAD HA SIDO IMPOSIBLE CONTACTARLO PARA HACER ENTREGA DEL DOCUMENTO, PORLO QUE SOLICITO A ESA H. AUTORIDAD OTROGUE UN PLAZO ADICIONAL PARA DAR CONTESTACIÓN A LO SOLICITADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO AGRADEZCO SUS ATENCIONES.

ATENTAMENTE

FIRMA
JESUS GARCIA ROMERO "



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 5

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO SFS-437/2006 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

En atención a la solicitud de prorroga formulada mediante escrito presentado ante esta Secretaría el día 25 de Agosto de 2006, para dar cumplimiento al oficio de solicitud de información y documentación número 142/2006 de fecha 26 de julio de 2006 se le comunicó al contribuyente mediante oficio número SFS-437/2006 de fecha 13 de septiembre de 2006, que esta autoridad no procede a autorizar ampliación del término, en virtud de que lo solicitado se refiere a informes y documentos que debe de conservar en su poder, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006. El oficio SFS-437/2006 de fecha 13 de septiembre de 2006, se notificó como a continuación se indica:

Se hace constar que siendo las 11:40 horas del día 03 de Octubre de 2006, la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: Tabasco No. 911, República de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del C. Jesús García Flores para hacer entrega del oficio número SFS-437/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006 donde se le comunica al contribuyente que no se procede a autorizar ampliación del término; para este efecto se requirió la presencia del C. Jesús García Flores destinatario del oficio antes mencionado, quien no se encontraba presente, motivo por el cual se le dejo citatorio con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero y quien manifestó verbalmente y bajo protesta de decir verdad ser madre del contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 02302415 expedida por el Instituto Federal Electoral a fin de que por su conducto lo hiciera del conocimiento del C. Jesús García Flores para que estuviera presente el día 04 de Octubre de 2006 a las 09:30 horas.

Ahora bien siendo las 09:30 horas del día 04 de Octubre de 2006 la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Tabasco No. 911, República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado para hacer entrega del oficio número SFS-437/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006, para este efecto se solicitó la presencia del destinatario del oficio C. Jesús García Flores y al no encontrarse presente y no atender el citatorio de fecha 03 de Octubre de 2006, se requirió la presencia de un tercero que se encontrará en el domicilio fiscal del contribuyente, por lo que la diligencia se desahogo con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser Madre del contribuyente, quien se identificó mediante credencial para votar con fotografía con número de folio 02302415, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma. Asimismo el notificador se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación DGOD-0301/2006 de fecha 29 de Junio de 2006 vigente al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a realizar la notificación y entrega del mencionado oficio, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en dos copias del mismo oficio la siguiente leyenda "Recibí Original del presente oficio ", así como la fecha y hora de recepción " 4 de octubre 06 , 9:30 Hrs. ", así como su nombre, firma y cargo:

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO MSFS-070/2006 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006.-

En relación con la orden de revisión número GPF0501019/06 contenida en el oficio número 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, y considerando que el C. Jesús García Flores en su carácter de contribuyente revisado, no proporcionó los datos y documentos solicitados en el citado oficio, esta Autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación con fundamento en el artículo 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006 y en virtud de que infringió lo establecido en él artículo 85 fracción I en relación con el 86 fracción I del Código



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 6

Fiscal de la Federación vigente en 2006, procedió a imponer primera multa en cantidad de \$ 10,720.00 (Diez Mil Setecientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) mediante el Oficio número. MSFS-070/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006, mismo oficio de multa que fue notificado el día 4 de Octubre de 2006, como a continuación se indica:

Se hace constar que siendo las 11:30 horas del día 03 de Octubre de 2006, la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: Tabasco No. 911, República de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del C. Jesús García Flores para hacer entrega del oficio de multa número MSFS-070/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006, para este efecto se requirió la presencia del C. Jesús García Flores destinatario del oficio antes mencionado, quien no se encontraba presente, motivo por el cual se le dejo citatorio con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero y quien manifestó bajo protesta de decir verdad ser madre del contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 02302415 expedida por el Instituto Federal Electoral a fin de que por su conducto lo hiciera del conocimiento del C. Jesús García Flores para que estuviera presente el día 04 de Octubre de 2006 a las 09:00 horas.

Ahora bien siendo las 09:00 horas del día 04 de Octubre de 2006 la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Tabasco No. 911, República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado para hacer entrega del oficio número MSFS-070/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006, para este efecto se solicitó la presencia del destinatario del oficio C. Jesús García Flores y al no encontrarse presente y no atender el citatorio de fecha 03 de Octubre de 2006, se requirió la presencia de un tercero que se encontrará en el domicilio fiscal del contribuyente, por lo que la diligencia se desahogo con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser Madre del contribuyente, quien se identificó mediante credencial para votar con fotografía con número de folio 02302415, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma. Asimismo el notificador se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación DGOD-0301/2006 de fecha 29 de Junio de 2006 vigente al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a realizar la entrega del mencionado oficio, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en dos copias del mismo oficio la siguiente leyenda "Recibí Original del presente oficio ", así como la fecha y hora de recepción " 4 de octubre 06, 9:00 Hrs. ", así como su nombre, firma y cargo;

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO MSFS-087/2006 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006.

Considerando que transcurrió en exceso el plazo adicional concedido en el oficio MSFS-070/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006 en el cual se le impuso una primera multa y en virtud de que el contribuyente revisado no proporcionó los datos y documentos solicitados mediante orden de revisión número GPF0501019/06 contenida en el oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, situándose como reincidente de la infracción establecida en el artículo 85 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, por lo cual esta autoridad, procedió a imponer una segunda multa en cantidad de 32,150.00 (Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) establecida en el artículo 86 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en 2006, según Oficio número MSFS-087/2006 de fecha 30 de Octubre de 2006, mismo que se notificó como a continuación se indica:

Se hace constar que siendo las 09:00 horas del día 22 de Noviembre de 2006, la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en: Tabasco No. 911, República de esta



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 7

ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del C. Jesús García Flores para hacer entrega del oficio de multa número MSFS-087/2006 de fecha 30 de Octubre de 2006; para este efecto se requirió la presencia del C. Jesús García Flores destinatario del oficio antes mencionado, quien no se encontraba presente, motivo por el cual se le dejo citatorio con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser madre del contribuyente revisado, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 02302415 expedida por el Instituto Federal Electoral a fin de que por su conducto lo hiciera del conocimiento del C. Jesús García Flores para que estuviera presente el día 23 de Noviembre de 2006 a las 09:30 horas.

Ahora bien siendo las 09:30 horas del día 23 de Noviembre de 2006 la C. Diocelina Rojas Herrera, notificador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en Tabasco No. 911, República de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente revisado para hacer entrega del oficio número MSFS-087/2006 de fecha 30 de Octubre de 2006, para este efecto se solicitó la presencia del destinatario del oficio C. Jesús García Flores y al no encontrarse presente y no atender el citatorio de fecha 22 de Noviembre de 2006, se requirió la presencia de un tercero que se encontraba en el domicilio fiscal del contribuyente, por lo que la diligencia se desahogo con la C. Olga Minerva Flores Perales, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser Madre del contribuyente, quien se identificó mediante credencial para votar con fotografía con número de folio 02302415, expedida por el Instituto Federal Electoral, en la que aparece su fotografía, nombre y firma. Asimismo el notificador se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación DGOD-0489/2006 de fecha 25 de Octubre de 2006 vigente al 31 de Diciembre de 2006, procediendo así a realizar la entrega del mencionado oficio, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en dos copias del mismo oficio la siguiente leyenda "Recibí Original del presente oficio ", así como la fecha y hora de recepción "23 nov 06, 9:30 Hrs. ", así como su nombre, firma.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el presente oficio de observaciones que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones del contribuyente, las obligaciones fiscales a que se encuentra afecto el contribuyente, las declaraciones anual, de pagos provisionales y mensuales que debió presentar el contribuyente revisado por el ejercicio 2005, así como las declaraciones de clientes y proveedores a fin de conocer terceros relacionados con el contribuyente revisado; con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente JESUS GARCIA FLORES, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de febrero de 2002 y 28 de mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2002 y 30 de julio de 2004, respectivamente; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de Septiembre de 2002 y 20 de Agosto de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 8

suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de los ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que se cuente con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL.

Toda vez que el contribuyente revisado C. Jesús García Flores, no proporcionó los movimientos al Registro Federal de contribuyentes, requeridos mediante la solicitud de información y documentación contenida en el Oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, notificada legalmente, previo citatorio al C. Jesús García Romero en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado, el 2 de Agosto de 2006, esta Autoridad en Uso de sus facultades procedió a la consulta a la base de datos del registro federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados con motivo de la revisión que se esta llevando, y de donde se conoció que el contribuyente revisado inició operaciones el 02 de Mayo de 1995, con actividad de Edificación y con las siguientes obligaciones:

CLAVE	OBLIGACIONES DESCRIPCIÓN		
S296 ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Régimen			
	Pequeños Contribuyentes)		
V11	IVA (Pequeños contribuyentes)		

Ahora bien de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria proporcionada por los terceros relacionados, se conoció que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES expidió durante el ejercicio revisado comprobantes que reúnen los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; por lo que esta obligado a pagar el Impuesto Sobre la Renta en los términos de la Sección I (PERSONAS FISICAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES) del capítulo II (DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES) del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el pago Impuesto al Valor Agregado por los actos realizados, como a continuación se indica:

OBLIGACIONES DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES EMPRESARIALES (Personas Físicas
con Actividades Empresariales y Profesionales)
IVA (por lo actos que realice que causen este
impuesto)

Lo anterior con fundamento en el artículo 139 fracción IV segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 9

DECLARACION ANUAL PRESENTADA.-

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones el contribuyente revisado el C. Jesús García Flores no exhibió a esta Autoridad las declaraciones correspondientes al ejercicio del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, por lo que esta autoridad en uso de sus facultades procedió a consultar a la base de datos del rubro declaraciones presentadas propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con motivo de la revisión que se esta llevando, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presentó declaración anual del ejercicio fiscal sujeto a revisión.

PAGOS PROVISIONALES Y/O MENSUALES EFECTUADOS.-

Se hace constar que a la fecha del presente Oficio de Observaciones el contribuyente revisado el C. Jesús García Flores no exhibió a esta Autoridad las declaraciones de pagos provisionales correspondientes al ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005 para efectos del Impuesto Sobre la Renta, asimismo no exhibió declaraciones mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005 para efectos del Impuesto al Valor Agregado que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; por lo que esta Autoridad en Uso de sus facultades procedió a consultar a la base de datos del rubro de declaraciones presentadas propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con motivo de la revisión que se esta llevando, de lo cual se conoció que el contribuyente revisado no presentó declaraciones mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado y provisionales para efectos del impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA

En virtud de que el C. Jesús García Flores, contribuyente revisado hasta la fecha del presente oficio no ha presentado la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado según lo establece el artículo 133 Fracción VII en relación con el 175 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la renta vigente en el ejercicio que se revisa; y además no proporciono durante el proceso de revisión sus libros y registros de contabilidad, ni documentación comprobatoria por el ejercicio del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, solicitada mediante oficio número 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06; por lo que esta Autoridad procede a considerar que el citado contribuyente se sitúa en las causales establecida en el Artículo 55 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el Valor de Actos o Actividades o activos, por los que deba pagar contribuciones, cuando:

Fracción:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omita presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate...... "



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 10

II.- "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales"

En base a que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada mediante oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06, misma que fue notificada previo citatorio al C. Jesús García Romero el día 02 de Agosto de 2006 en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado, esta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, rubro de Declaraciones de Operaciones con Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios (2005) de donde se conoció que los terceros: CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., GN DESARROLLOS, S,A, DE CV., ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE Y CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. realizaron operaciones con el C. Jesús García Flores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005;, esta autoridad procedió a llevar a cabo visitas domiciliarias a terceros relacionados con el contribuyente revisado: Asimismo esta autoridad procedió a la consulta al expediente abierto que obra en los archivos de esta Secretaría a nombre del contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. con domicilio en BOULEVARD JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 536 34 y 35, TOPO CHICO, SALTILLO, COAHUILA, al amparo de la orden número GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, con el cual el C. JESUS GARCIA FLORES realizó operaciones en el período revisado. Lo anterior a efectos de determinar los ingresos y el valor de actos o actividades del contribuyente según lo establecido el Artículo 56 primer párrafo, fracciones III y IV y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Articulo 56 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el articulo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:".

Fracción III:

"A partir de la información que proporciones terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Fracción IV:

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación "

Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 11

autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

Para la determinación de los ingresos y el valor de los actos o actividades esta autoridad se basó además en lo establecido en el Artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice: "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste cuando:

Fracción I

"Se refieren al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social".

De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria proporcionada por los terceros relacionados, se conoció que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES expidió durante el ejercicio revisado comprobantes que reúnen los requisitos fiscales que señala el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; por lo que esta obligado a pagar el Impuesto Sobre la Renta en los términos de la Sección I (PERSONAS FISICAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES) del capítulo II (DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES) del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con base en lo establecido en el artículo 139 fracción IV segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FÍSICAS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

A).- INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.-

Esta autoridad en el Uso de sus Facultades de comprobación hace del conocimiento del contribuyente revisado que se emitió el oficio de solicitud de datos número DGF-074//2007 de fecha 12 de Marzo de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el C. Lic. David Francisco García Ordaz , al Gerente de Atención a Autoridades "B" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Emilio Gil Medina, en el que se solicitan copias fotostáticas de estados de cuenta bancarios con el fin de determinar los ingresos y valor de actos o actividades efectivamente percibidos, según solicitudes CNB-015/2007 de la cuenta 016-98162-001-5 del Banco Regional de Monterrey, S.A y CNB-016/2007 de la cuenta 00188964086 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2005, las cuales no se han recibido hasta la fecha del presente oficio de observaciones. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 12

Se hace constar que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no presentó la declaración anual para efectos de este impuesto y además no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada mediante oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06, misma que fue notificada previo citatorio al C. Jesús García Romero el día 02 de Agosto de 2006 en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser padre del contribuyente revisado, razón por la cual esta Autoridad procede a considerar que el citado contribuyente se sitúa en las causales establecida en el Artículo 55 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente procediendo a determinar presuntivamente al contribuyente revisado sus ingresos para efectos de este impuesto.

En base a que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada mediante oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06, misma que fue notificada previo citatorio al C. Jesús García Romero el día 02 de Agosto de 2006 en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado, esta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, rubro de Declaraciones de Operaciones con Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios (2005) de donde se conoció que los terceros: CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., GN DESARROLLOS, S,A, DE CV., ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE Y CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. realizaron operaciones con el C. Jesús García Flores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005;, esta autoridad procedió a llevar a cabo visitas domiciliarias a terceros relacionados con el contribuyente revisado; Asimismo esta autoridad procedió a la consulta al expediente abierto que obra en los archivos de esta Secretaría a nombre del contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. con domicilio en BOULEVARD JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 536 34 y 35, TOPO CHICO, SALTILLO, COAHUILA, al amparo de la orden número GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, con el cual el C. JESUS GARCIA FLORES realizó operaciones en el período revisado. Lo anterior a efectos de determinar los ingresos y el valor de actos o actividades del contribuyente según lo establecido el Artículo 56 primer párrafo, fracciones III y IV y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

De lo anteriormente expuesto y de los datos obtenidos por los terceros relacionados con el contribuyente revisado, se hace conoció que el C. Jesús García Flores percibió pero no declaró los ingresos Acumulables por Actividades Empresariales efectivamente percibidos para efectos de este impuesto en cantidad de \$ 6,129,718.32 como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES	6,129,718.32
EMPRESARIALES DETERMINADOS	
PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE	
PERCIBIDOS	



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 13

INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES	0.00
EMPRESARIALES DECLARADOS	
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	6,129,718.32
PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE	
PERCIBIDOS Y NO DECLARADOS	

La cantidad de \$ 6,129,718.32 correspondiente a los Ingresos Acumulables por actividades empresariales determinados efectivamente percibidos se integran mensualmente de la siguiente manera:

	INGRESOS MENSUALES POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL	INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIAL
MESES DE 2005		ACUMULADOS
ENERO	0.00	0.00
ENERO-FEBRERO	0.00	0.00
ENERO-MARZO	93,530.00	93,530.00
ENERO-ABRIL	325,456.96	418,986.96
ENERO-MAYO	140,245.65	559,232.61
ENERO-JUNIO	209,809.71	769,042.32
ENERO-JULIO	521,962.91	1,291,005.23
ENERO-AGOSTO	627,075.83	1,918,081.06
ENERO-SEPTIEMBRE	2,053,869.08	3,971,950.14
ENERO-OCTUBRE	1,299,973.83	5,271,923.97
ENERO-NOVIEMBRE	602,673.91	5,874,597.88
ENERO-DICIEMBRE	255,120.44	6,129,718.32
TOTAL	\$ 6,129,718.32	\$ 6,129,718.32

Ahora bien los Ingresos Acumulables por actividades empresariales determinados efectivamente percibidos y no declarados en cantidad de \$ 6,129,718.32 se integran la siguiente manera:

NOMBRE DEL TERCEROS CON EL CONTRIBUYENTE	IMPORTE
RELACIONADOS	
CIVIL Y METLICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 577,615.57
GN DESARROLLOS, S.A DE C.V.	1,838,311.30
ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASALLE	963,600.00
CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.	2,632,104.50
CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V.	118,086.95
TOTAL DE OPERACIONES	\$ 6,129,718.32

Los ingresos en cantidad de \$ 577, 615.57 se conocieron en base a la revisión efectuada a la contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Séptima No. 988, Nazario S. Ortiz Garza de esta



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 14

Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. CMN980326KI7, mediante oficio OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. DAVID ERNESTO AGUIRRE LOPEZ en su carácter Representante Legal de la contribuyente visitada, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9718,9719 y 9720. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado con un importe de \$ 579,372.00, un impuesto al valor agregado de \$ 86,905.80 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 666,277.80 y de las cuales se cubrió en el ejercicio revisado un importe de \$ 577,615.57, un impuesto al valor agregado de \$ 86,642.33 resultando un total de operaciones pagadas en el ejercicio revisado por \$664,257.90, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de abril de 2007 levantada a folios SC-11946, SC-11947, SC-11948, SC-11949, y SC-11950, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado CIVIL Y METALICA DEL NORTE S.A. DE C.V. determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$579,372.00, y de las cuales se cubrió en el ejercicio revisado un importe de operaciones en cantidad de \$577,615.57, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. como a continuación se detalla:

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
351	11-Abr-05	58	18-Abr-05	Trabajo de terracería en cuarto frío de empacadora Supremo
S/Factura	S/Factura	12	6-May-05	Anticipo trabajos
411	6-Jun-05	24	6-Jun-05	Trabajo de albañilería en empacadora supremo
459	16-Jun-05	32	17-Jun-05	Trabajo de albañilería en empacadora supremo
417	8-Jul-05	S/N	8-Jul-05	Finiquito de trabajos de albañilería Empacadora Supremo
417	8-Jul-05	S/N	4-Jul-05	Finiquito de trabajos de albañilería Empacadora Supremo
437	22-Jul-05	89	22-Jul-05	Trabajos de carpintería en camerinos de la UAC
469	8-Ago-05	42	12-Ago-05	Trabajos de carpintería en camerinos de la UAC
480	12-Ago-05	54	18-Ago-05	Avance de cajillos de tablaroca en Auditorio Emilio J. Talamas
485	30-Ago-05	73	31-Ago-05	Instalación Eléctrica en Auditorio Emilio J. Talamas
500	12-Sep-05	10	15-Sep-05	Finiquito instalación Elec. En Auditorio Emilio J. Talamas



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 15

502	30-Sep-05	49	30-Sep-05	Trabajos de cimentación para Hornos Apodaca, N.L.
501	14-Oct-05	20	19-Oct-05	Remodelación en oficinas Empacadora Supremo
535	18-Dic-05	S/N	23-Dic-05	Instalación de equipos de aire acondicionado
				Sumas
				Importe que no se Pago en el Ejercicio 2005
				Total Importe Pagado en el Ejercicio 2005

IMPORTE	IVA	TOTAL	N° de cheque		Institución de crédito	retiro	Importe No. pagado en el Ejercicio 2005
64,587.39	9,688.11	74,275.50	2541	74,275.50	Bancomer	18-Abr-05	
16,123.91	2,418.59	18,542.50	2571	18,542.50	Bancomer	6-May-05	
51,129.13	7,669.37	58,798.50	2623	58,798.50	Bancomer	10-Jun-05	
21,104.35	3,165.65	24,270.00	2631	24,270.00	Bancomer	17-Jun-05	
56,930.30	8,539.55	65,469.85	2659	21,276.50	Bancomer	8-Jul-05	
-			2654	44,193.35	Bancomer	4-Jul-05	
25,032.61	3,754.89	28,787.50	2671	28,787.50	Bancomer	22-Jul-05	
12,804.78	1,920.72	14,725.50	2683	14,725.50	Bancomer	12-Ago-04	
47,547.83	7,132.17	54,680.00	2695	54,680.00	Bancomer	18-Ago-05	
60,239.57	9,035.93	69,275.50	2714	69,275.50	Bancomer	31-Ago-05	
33,934.17	5,090.13	39,024.30	2725	39,024.30	Bancomer	15-Sep-05	
60,308.48	9,046.27	69,354.75	1491	69,354.75	BanRegio	30-Sep-05	



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 16

76,752.61	11,512.89	88,265.50	2754	88.265.50	Bancomer	19-Oct-05	
,	·	,	-	,			Pendiente de pago \$ 2,019.90 de la
52,876.87	7,931.53	60,808.40	2770	58,788.50	Bancomer	23-Dic-05	factura 535
579,372.00	86,905.80	666,277.80		664,257.90			\$2,019.90
1,756,43	263.47	2,019.90					
577,615.57	86,642.33	664,257.90		664,257.90			

Los ingresos acumulables determinados efectivamente percibidos en cantidad de \$ 577,615.57se conocieron en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 60 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliadas con los números 01 al 02, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-129/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 03 al 04, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 05 al 07, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 23 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 08 al 09, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de abril de 2007, foliadas con los números 10 al 14, una hoja conteniendo relación de facturas y cheques del C. Jesús García Flores, foliada con el número 15, veinticinco hojas conteniendo pólizas cheque y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 16 al 40, diecisiete hojas conteniendo estados de cuenta de CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 41 al 57, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 58, una hoja conteniendo el concentrado de proveedores 2005 de CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliada con el número 59, una hoja conteniendo el concentrado de clientes de CIVIL Y METLICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. DEL 2005, foliada con el número 60; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en la original de la hoja con el folio número 60, la siguiente leyenda " recibí fotocopia de 60 hojas debidamente certificadas de documentación obtenida de aportación de Datos por terceros contenida en oficio OCLS-129/2006 girada a CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V." y la firma y fecha en el original de la hoja con el folio número 60.

Los ingresos en cantidad de \$1,838,311.30 se conocieron en base a la revisión efectuada a la contribuyente GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V, con domicilio en Calzada Luis Echeverría No. 443, Tecnológico de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. GDE010925970, mediante oficio OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 17

en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 04 de Octubre de 2006 a la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter tercero y quien manifestó ser el Contador de la contribuyente visitada, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 04 de Octubre de 2006 levantada a folios 9169, 9170 y 9171. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 1,838,311.30, un impuesto al valor agregado de \$ 275,746.70 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 2,114,058.00 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado; hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007 levantada a folios SC-11942, SC-11943,, SC-11944 y SC-11945, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado GN DESARROLLOS S.A. DE C.V. determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 1,838,311.30 y las cuales se pagaron en su totalidad en el ejercicio revisado, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. como a continuación se detalla:

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
441	2-Ago-05	1013	4-Ago-05	Movimiento de tierras y terracerias
480	16-Ago-05	245	16-Ago-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
299	12-Oct-05	266	27-Oct-05	Finiquito de Trabajos En edificio GPE.
532	11-Oct-05	255	11-Oct-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
530	11-Oct-05	254	11-Oct-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
490	2-Sep-05	249	6-Sep-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
433	8-Jul-05	879	8-Jul-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
355	25-Feb-05	233	28-Abr-05	Anticipo de trabajos de mtto. Gral. Edificio _GPE.
				Sumas

------ CONTINIA CUADRO ANTERIOR ------

IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
100,920.00	15,138.00	116,058.00	1013	Banorte	4-Ago-05



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 18

1,838,311.30	275,746.70	2,114,058.00			
260,869.57	39,130.43	300,000.00	233	Banorte	28-Abr-05
200,000.00	30,000.00	230,000.00	879	Banorte	8-Jul-05
202,608.70	30,391.30	233,000.00	249	Banorte	6-Sep-05
191,304.35	28,695.65	220,000.00	254	Banorte	11-Oct-05
303,478.26	45,521.74	349,000.00	255	Banorte	11-Oct-05
330,434.78	49,565.22	380,000.00	266	Banorte	27-Oct-05
248,695.65	37,304.35	286,000.00	245	Banorte	17-Ago-05

Los ingresos acumulables determinados efectivamente percibidos en cantidad de \$ 1,838,311.30, se conocieron en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 72 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., foliadas con los números 61 al 62, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 03 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-131/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 63 al 64, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 04 de Octubre de 2006, foliada con los número 65 al 67, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 19 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 68 al 69, cuatro hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007, foliadas con los números 70 al 73, una hoja conteniendo escrito de fecha 10 de octubre de 2006 mediante el cual la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter de Contadora de la contribuyente visitada proporciona copia de las facturas y de las pólizas cheques expedidos al C. JESUS GARCIA FLORES, así como la declaración anual de proveedores del ejercicio revisado, foliada con el número 74, una hoja contenido escrito de fecha 24 de octubre de 2006 mediante el cual la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter de Contador de la contribuyente visitada proporciona copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de GN DESARROLLOS, S.A, DE C.V. foliada con el número 75, una hoja conteniendo relación de cheques entregados al JESUS GARCIA FLORES, foliada con el número 76, dieciséis hojas conteniendo pólizas cheque a nombre del contribuyente revisado y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 77 al 92, treinta y siete hojas conteniendo estados de cuenta bancarios de GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor del C. JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 93 al 129, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 130, una hoja conteniendo, una hoja conteniendo acuse de validación del formato 42 del período de enero del 2005 a diciembre de 2005, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de emisión 14 de Marzo del 2006, foliada con el número 131, una hoja conteniendo las operaciones de proveedores de bienes y servicios de GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V por el ejercicio 2005., foliada con el número 132; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 19

de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en la original de la hoja con el folio número 132, la siguiente leyenda " recibí fotocopia de 72 hojas debidamente certificadas de documentación obtenida de aportación de Datos por terceros contenida en oficio OCLS-131/2006 girada a GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V." y la firma y fecha en el original de la hoja con el folio número 132.

Los ingresos en cantidad de \$ 963,600 se conocieron en base a la revisión efectuada al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, con domicilio en Chihuahua Pte. No. 824, República Poniente de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. SALE5304127C4, mediante oficio OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. ENRIQUE DE LOS SANTOS VALDES, en su carácter tercero y quien manifestó ser hijo del contribuyente visitado, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9172, 9173 y 9174. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 963,600.00, un impuesto al valor agregado de \$ 144,540.00 resultando un total de operaciones celebradas entre ambos contribuyentes de \$ 1,108,140.00 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado; hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007 levantada a folios SC-10437, SC-10438,, SC-10439, SC-11940 y SC-11941, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 963,600.00 y las cuales se pagaron en su totalidad en el ejercicio revisado, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE. como a continuación se detalla:

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
412	2-May-05	14	3-May-05	Canalizaciones, zanjas y base para transformador.
454	24-Jun-05	S/N	16-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
454	24-Jun-05	S/N	17-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
454	24-Jun-05	S/N	24-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
460	26-Jul-05	16	26-Jul-05	Canalizaciones, zanjas y base para transformador.
461	29-Jul-05	18	29-Jul-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 20

463	12-Ago-05	5	12-Ago-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
502	21-Oct-05	48	21-Oct-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
500	14-Oct-05	42	14-Oct-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
519	25-Nov-05	46	25-Nov-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
517	11-Nov-05	23	11-Nov-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
527	23-Dic-05	30	23-Dic-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
522	15-Dic-05	20	15-Dic-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería

Sumas

IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
124,121.74	18,618.26	142,740.00	Efectivo	Banamex	4-May-05
8,695.65	1,304.35	10,000.00	1558	Banamex	17-Jun-05
26,086.96	3,913.04	30,000.00	384	Bancomer	17-Jun-05
8,695.65	1,304.35	10,000.00	388	Bancomer	24-Jun-05
90,000.00	13,500.00	103,500.00	409	Bancomer	26-Jul-05
150,000.00	22,500.00	172,500.00	411	Bancomer	29-Jul-05
76,000.00	11,400.00	87,400.00	415	Bancomer	15-Ago-05
100,000.00	15,000.00	115,000.00	437	Bancomer	21-Oct-05
100,000.00	15,000.00	115,000.00	431	Bancomer	14-Oct-05
60,000.00	9,000.00	69,000.00	474	Bancomer	25-Nov-05
60,000.00	9,000.00	69,000.00	448	Bancomer	11-Nov-05
80,000.00	12,000.00	92,000.00	503	Bancomer	23-Dic-05
80,000.00	12,000.00	92,000.00	493	Bancomer	15-Dic-05
963,600.00	144,540.00	1,108,140.00			

Los ingresos acumulables determinados efectivamente percibidos en cantidad de \$ 963,600.00, se conocieron en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 83 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, foliadas con los números 133 Y 134, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-132/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 135 al 136, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 137 al 139, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 19 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 21

por terceros, foliado con el número 140 al 141, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007, foliadas con los números 142 al 146, cincuenta y cuatro hojas conteniendo pólizas de contabilidad de las operaciones celebradas con el C. JESUS GARCIA FLORES, estados de cuenta bancarios en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, pólizas cheque en donde se reflejan las cantidades pagadas a JESUS GARCIA FLORES y facturas expedidas por JESUS GARCIA FLORES a ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, foliadas con los números 147 al 200, una hoja conteniendo auxiliar de cuenta número 905205 (MANO DE OBRA) del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, foliada con el número 201, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 de declaración informativa de clientes y proveedores por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 202, una hoja conteniendo acuse de validación del formato 42 del período de enero del 2005 a diciembre de 2005, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de emisión 1 de Marzo del 2006, foliada con el número 203, cinco hojas conteniendo los proveedores manifestados en su declaración anual de clientes y proveedores por el ejercicio 2005, foliadas con los números 204 al 208, siete hojas conteniendo relación de proveedores del ejercicio 2005, foliadas con los números 209 al 215; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en la original de la hoja con el folio número 215, la siguiente leyenda " recibí fotocopia de 83 hojas certificadas de documentación obtenida de aportación de Datos por terceros contenida en oficio OCLS-132/2006 girada a C. ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE." y la firma y fecha en el original de la hoja con el folio número 215.

Los ingresos en cantidad de \$ 2,632,104.50 se conocieron en base a la revisión efectuada a la contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A DE C.V., con domicilio en Allende No. 231 de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. CSS760212U78, mediante oficio OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. BLANCA IRMA RAMIREZ GARCIA, en su carácter tercero y Contador Externo de la contribuyente visitada, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9175, 9176 y 9177. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 2.632,104.50, un impuesto al valor agregado de \$ 394,815.67 resultando un total de operaciones celebradas entre ambos contribuyentes de \$ 3,026,920.17 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado; hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 19 de abril de 2007 levantada a folios SC-10432, SC-10433,, SC-10434, SC-10435 y SC-10436, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 22

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
226	18-Mar-05	20	18-Mar-05	Servicios Profesionales de Laboratorio de suelo
411	29-Jun-05	28	29-Jun-05	Comisión por venta de Terrenos
462	4-Ago-05	15	4-Ago-05	Comisión sobre primer pago casas Ruba
201	2-Feb-05	31	15-Sep-05	Trabajos de extracción
202	16-Feb-05	32	15-Sep-05	Trabajos de extracción
222	28-Feb-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
224	7-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
225	14-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
227	21-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
228	20-Mar-05	33	23-Sep-05	Levantamiento Topográfico
229	28-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
470	23-Ago-05	39	29-Sep-05	Acarreo de material al Arroyo Y limpieza
475	13-Oct-05	23	13-Oct-05	Comisión sobre pago casas Ruba
479	10-Oct-05	24	15-Nov-05	Estimación de Avance de Trabajos
482	28-Oct-05	25	18-Nov-05	Estimación de Avance de Trabajos
		_		Sumas

------CONTINUA CUADRO ANTERIOR ------

IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
93,530.00	14,029.50	107,559.50	1285	Banorte	18-Mar-05
94,097.97	14,114.70	108,212.67	1322	Banorte	29-Jun-05
80,868.00	12,130.20	92,998.20	1334	Banorte	4-Ago-05
202,041.18	30,306.18	232,347.36	1355	Banorte	15-Sep-05
375,219.34	56,282.90	431,502.24	1356	Banorte	15-Sep-05
59,924.00	8,988.60	68,912.60	1357	Banorte	23-Sep-05
154,196.00	23,129.40	177,325.40	1357	Banorte	23-Sep-05
157,636.46	23,645.47	181,281.93	1357	Banorte	23-Sep-05



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 23

2,632,104.50	394.815.67	3,026,920.17			1
215,250.00	32,287.50	247,537.50	1392	Banorte	18-Nov-05
215,250.00	32,287.50	247,537.50	1391	Banorte	18-Nov-05
176,090.79	26,413.62	202,504.41	1370	Banorte	14-Oct-05
550,000.75	82,500.11	632,500.86	1363	Banorte	30-Sep-05
114,000.00	17,100.00	131,100.00	1357	Banorte	23-Sep-05
30,000.00	4,500.00	34,500.00	1357	Banorte	23-Sep-05
114,000.00	17,100.00	131,100.00	1357	Banorte	23-Sep-05

Los ingresos acumulables determinados efectivamente percibidos en cantidad de \$ 2.632.104.50, se conocieron en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada a la contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 57 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A DE C.V., foliadas con los números 216 y 217, dos hoias conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-130/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 218 al 219, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 220 al 222, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 18 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 223 al 224, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 19 de abril de 2007, foliadas con los números 225 al 229, una hoja conteniendo relación de operaciones con JESUS GARCIA FLORES en donde se refleja el No. De cheque y fecha, Póliza, importe Neto, importe con IVA y la fecha de cobro del cheque, foliada con el número 230, veinticinco hojas conteniendo pólizas cheque a nombre del contribuyente revisado y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 231 al 255, diecisiete hojas conteniendo estados de cuenta bancarios de CD SATELITE SALTILLO, SA. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor del C. JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 256 al 272: mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones v de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia y quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra en la original de la hoja con el folio número 272, la siguiente levenda "recibí fotocopia de 57 hojas debidamente certificadas de documentación obtenida de aportación de Datos por terceros contenida en oficio OCLS-130/2006 girada a CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.." y la firma y fecha en el original de la hoja con el folio número 272.

Los ingresos en cantidad de \$ 118,086.95 se conocieron en base a la consulta efectuada al expediente que se encuentra en los archivos de esta Secretaría a nombre del contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, al amparo de la orden de revisión GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de julio de 2006, lo cual es permitido a esta autoridad de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente; de donde se conoció que la contribuyente



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 24

CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. celebro operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES por concepto de enajenación de material para construcción durante el ejercicio 2005, en cantidad de \$ 120,018.80 de la cual solamente se pago efectivamente en el ejercicio revisado la cantidad de \$ 118,086.95, como a continuación se indica:------

FACTURA No	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	IVA TOTAL	TOTAL	IMPORTE DEL CHEQUE	FECHA DE RETIRO BANCARIO
440	07/10/2005	CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V.	CEMENTO, LOCK, VARILLA, ALMBRON Y YESO	120,018.80	18,002.82	138,021.62	3,500.00	07/10/2005
							7,000.00	17/10/2005
							6,700.00	21/10/2005
							8,000.00	31/10/2005
							7,300.00	04/11/2005
							6,000.00	11/11/2005
							2,000.00	15/11/2005
							4,000.00	15/11/2005
							8,000.00	17/11/2005
							7,000.00	18/11/2005
							6,000.00	18/11/2005
							4,100.00	25/11/2005
							5,000.00	25/11/2005
							2,600.00	26/11/12005
							8,000.00	30/11/2005
							6,100.00	02/12/2005
							10,000.00	02/12/2005
							6,300.00	09/12/2005
							1,500.00	13/12/2005
							5,000.00	15/12/2005
							6,600.00	16/12/2005
							2,000.00	17/12/2005
							13,100.00	23/12/2005
							\$ 135,800.00	
		ENTRE 1.15					1.15	
		IMPORTE (SIN INCLUIR	EL IMPUESTO	AL VALOR A	GREGADO		118,086.95	



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 25

Los ingresos acumulables determinados efectivamente percibidos en cantidad de \$ 118,086.95, se conocieron en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita número GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, girada a la contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V.; misma documentación que se encuentra contenida en 13 hojas, de las cuales tres hojas contienen la orden de revisión número GIM051005/06, foliada con el número 273 y 275, una hoja contiene la factura 440 de fecha 07/10/2005 del C. JESUS GARCIA FLORES expedida a CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V., foliada con el número 276, nueve hojas conteniendo estados de cuenta bancarios de CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los número 277 al 285; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia y quien para constancia de recibido estampa de su puño y letra en la original de la hoja con el folio número 285, la siguiente leyenda " recibí fotocopia de 13 hojas debidamente certificadas de documentación de la revisión GIM051005/06 girada a CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V..." y la firma y fecha en el original de la hoja con el folio número 285.

Por lo antes expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a acumular ingresos efectivamente percibidos determinados en forma presuntiva en cantidad de \$ 6,129,718.32 , con fundamento en lo siguiente:

Artículo 120 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

"Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales".

Fracción I:

Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.

Tercer Párrafo del Artículo 120 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa:

"Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional ".

Artículo 121 Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

"Los ingresos determinados presuntivamente por las autoridades fiscales, en los casos en que proceda conforme a la Ley, se considerarán ingresos acumulables en los términos de esta Sección, cuando en el ejercicio de que se trate el contribuyente perciba preponderantemente ingresos que correspondan a actividades empresariales o a la prestación de servicios profesionales".



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 26

Artículo 122 Primero y Segundo Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos".

Segundo Párrafo:

"Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en cheques, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones."

Articulo 55 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos, y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:"

Fracción I:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omita presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate...... "

Fracción II:

II.- "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales"

Articulo 56 Primer Párrafo, Fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el articulo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:".



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 27

Fracción III:

"A partir de la información que proporciones terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Fracción IV:

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación "

Artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Para comprobar los ingresos, así como el Valor de Actos o Actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

Fracción I

" Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social ".

Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no proporcionó a esta autoridad sus libros, registros de contabilidad y documentación comprobatoria de compras y gastos, solicitados mediante orden de revisión número GPF0501019/06 contenida en el oficio 142/2006 de fecha 26 de julio de 2006, relativo al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, mismo oficio que fue notificado al C. Jesús García Romero en su carácter de tercero y quien manifestó ser padre del contribuyente revisado el día 2 de Agosto de 2006, por lo que esta autoridad procede a no determinar deducción alguna para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

C).- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL.

Derivado de que el contribuyente revisado no ha presentado la declaración anual del ejercicio para efectos del Impuesto Sobre la renta según lo establece el artículo 133 fracción VII en relación con el 175 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y además al cierre de la presente Oficio de Observaciones no ha proporcionado los libros y registros contables, así como la documentación comprobatoria solicitada; y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para poder determinar su utilidad fiscal, ya que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió aplicar lo establecido en el Artículo 55 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual indica que " la autoridad podrá determinar presuntivamente la Utilidad Fiscal de los contribuyentes cuando:



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 28

Fracciones:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omita presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate...... "

Fracción II:

II.- "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales"

Así mismo se hace constar que para los efectos de la determinación presuntiva la autoridad fiscal calculara los Ingresos Brutos de la contribuyente sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el periodo de que se trate, por lo que ha dichos Ingresos Brutos se aplicara el Coeficiente de Utilidad que le corresponda de acuerdo a su Actividad que en este caso será de 20% de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, como se detalla a continuación:

EJERCICIO 2005	INGRESOS DETERMINADOS	COEFICIENTE DE UTILIDAD	(=)UTILIDAD FISCAL DETERMINADA
	PRESUNTIVAMENTE		PRESUNTIVAMENTE
ENERO A DICIEMBRE	\$6,129,718.32	20%	\$ 1,225,943.66

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a las facultades de comprobación que esta autoridad aplicó y de lo cual se conoció que el contribuyente se le determino de manera presuntiva Ingresos en cantidad de \$6,129,718.32 los cuales se les aplica el Coeficiente de Utilidad del 20% determinando utilidad fiscal presuntiva en cantidad de \$1,225,943.66, por el ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa en relación con los Artículos 55 Fracciones I y II y 56 primer párrafo Fracción III y IV, 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Artículo 90 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

"Las autoridades fiscales, para determinar presuntiva la utilidad fiscal de los contribuyentes, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados de manera presuntiva, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican".

Articulo 55 Primer Párrafo, Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o el remanente o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:"



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 29

Fraccion I:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omita presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate...... "

Fracción II:

II.- "No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales"

Articulo 56 Primer Párrafo Fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Para efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el articulo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, sus entradas, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción III, que a la letra dice:

"A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Fracción IV:

" Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación "

Artículo 62 del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice:

" Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste cuando:

Fracción I

"Se refieren al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social".

Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 30

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15% DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDO.

EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.

Esta autoridad en el Uso de sus Facultades de comprobación hace del conocimiento del contribuyente revisado que se emitió el oficio de solicitud de datos número DGF-074//2007 de fecha 12 de Marzo de 2007, expedido por el Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila el C. Lic. David Francisco García Ordaz, al Gerente de Atención a Autoridades "B" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Emilio Gil Medina, en el que se solicitan copias fotostáticas de estados de cuenta bancarios con el fin de determinar los ingresos y valor de actos o actividades efectivamente percibidos, según solicitudes CNB-015/2007 de la cuenta 016-98162-001-5 del Banco Regional de Monterrey, S.A y CNB-016/2007 de la cuenta 00188964086 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por el período del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2005, las cuales no se han recibido hasta la fecha del presente oficio de observaciones. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

Se hace constar que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no presentó la declaración anual para efectos del impuesto Sobre la Renta y además no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada mediante oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06, misma que fue notificada previo citatorio al C. Jesús García Romero el día 02 de Agosto de 2006 en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser padre del contribuyente revisado, razón por la cual esta Autoridad procede a considerar que el citado contribuyente se sitúa en las causales establecida en el Artículo 55 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente procediendo a determinar presuntivamente al contribuyente revisado el valor de actos o actividades para efectos de este impuesto.

En base a que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no proporcionó a esta autoridad la información y documentación solicitada mediante oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 el cual contiene la orden de revisión número GPF0501019/06, misma que fue notificada previo citatorio al C. Jesús García Romero el día 02 de Agosto de 2006 en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado , esta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, rubro de Declaraciones de Operaciones con Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios (2005) de donde se conoció que los terceros: CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., GN DESARROLLOS, S,A, DE CV., ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE Y CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. realizaron operaciones con el C. Jesús García Flores por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005;, esta autoridad procedió a llevar a cabo visitas domiciliarias a terceros relacionados con el contribuyente revisado; Asimismo esta autoridad procedió a la consulta al expediente abierto que obra en los archivos de esta Secretaría a nombre del contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V. con



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 31

domicilio en BOULEVARD JESUS VALDEZ SANCHEZ No. 536 34 y 35, TOPO CHICO, SALTILLO, COAHUILA, al amparo de la orden número GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de Julio de 2006 por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, con el cual el C. JESUS GARCIA FLORES realizó operaciones en el período revisado. Lo anterior a efectos de determinar los ingresos y el valor de actos o actividades del contribuyente según lo establecido el Artículo 56 primer párrafo, fracciones III y IV y artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

De lo anteriormente expuesto y de los datos obtenidos por los terceros relacionados con el contribuyente revisado, se hace constar que el C. Jesús García Flores percibió pero no declaró un valor de actos o actividades gravado a la tasa del 15% determinado, presuntivamente efectivamente percibido para efectos de este impuesto en cantidad de \$6,129,718.32 como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	\$ 6,129,718.32
DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE	
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15% DECLARADOS	0.00
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADO A LA TASA DEL 15%	\$ 6,129,718.32
DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE NO DECLARADOS	

Ahora bien el Valor de Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% determinado en forma presuntiva no declarados en cantidad de \$ 6,129,718.32 se integran mensualmente de la siguiente manera:

	-, <u> </u>
	VALOR DE ACTOS O
	ACTIVIDADES
	GRAVADO A LA TASA
	DEL 15%
	DETERMINADO
MESES DE 2005	PRESUNTIVAMENTE
ENERO	0.00
FEBRERO	0.00
MARZO	93,530.00
ABRIL	325,456.96
MAYO	140,245.65
JUNIO	209,809.71
JULIO	521,962.91
AGOSTO	627,075.83
SEPTIEMBRE	2,053,869.08
OCTUBRE	1,299,973.83
NOVIEMBRE	602,673.91
DICIEMBRE	255,120.44
TOTAL	6,129,718.32



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 32

Ahora bien el Valor de Actos o Actividades determinado efectivamente percibido y no declarado en cantidad de \$6,129,718.32 se integran la siguiente manera:

NOMBRE DEL TERCERO CON EL CONTRIBUYENTE RELACIONADO	IMPORTE
CIVIL Y METLICA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$ 577,615.57
GN DESARROLLOS, S.A DE C.V.	1,838,311.30
ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE	963,600.00
CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.	2,632,104.50
CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V.	118,086.95
TOTAL DE OPERACIONES	\$ 6,129,718.32

El Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 577, 615.57 se conoció en base a la revisión efectuada a la contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., con domicilio en Avenida Séptima No. 988, Nazario S. Ortiz Garza de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. CMN980326KI7, mediante oficio OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. DAVID ERNESTO AGUIRRE LOPEZ en su carácter Representante Legal de la contribuyente visitada, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9718,9719 y 9720. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado con un importe de \$ 579,372.00. un impuesto al valor agregado de \$ 86,905.80 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 666,277.80 y de las cuales se cubrió en el ejercicio revisado un importe de \$ 577,615.57, un impuesto al valor agregado de \$ 86,642.33 resultando un total de operaciones pagadas en el ejercicio revisado por \$664,257.90, hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de abril de 2007 levantada a folios SC-11946, SC-11947, SC-11948, SC-11949, y SC-11950, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado CIVIL Y METALICA DEL NORTE S.A. DE C.V. determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 579,372.00, y de las cuales se cubrió en el ejercicio revisado un importe de operaciones en cantidad de \$ 577,615.57, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. como a continuación se detalla:



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 33

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
				Trabajo de terraceria en cuarto frío de empacadora
351	11-Abr-05	58	18-Abr-05	Supremo
S/Factura	S/Factura	12	6-May-05	Anticipo trabajos
411	6-Jun-05	24	6-Jun-05	Trabajo de albañilería en empacadora supremo
459	16-Jun-05	32	17-Jun-05	Trabajo de albañilería en empacadora supremo
417	8-Jul-05	S/N	8-Jul-05	Finiquito de trabajos de albañilería Empacadora Supremo
417	8-Jul-05	S/N	4-Jul-05	Finiquito de trabajos de albañilería Empacadora Supremo
437	22-Jul-05	89	22-Jul-05	Trabajos de carpintería en camerinos de la UAC
469	8-Ago-05	42	12-Ago-05	Trabajos de carpintería en camerinos de la UAC
	=			Avance de cajillos de tablaroca en Auditorio Emilio J.
480	12-Ago-05	54	18-Ago-05	Talamas
485	30-Ago-05	73	31-Ago-05	Instalación Eléctrica en Auditorio Emilio J. Talamas
500	12-Sep-05	10	15-Sep-05	Finiquito instalación Elec. En Auditorio Emilio J. Talamaas
502	30-Sep-05	49	30-Sep-05	Trabajos de cimentación para Hornos Apodaca, N.L.
501	14-Oct-05	20	19-Oct-05	Remodelación en oficinas Empacadora Supremo
535	18-Dic-05	S/N	23-Dic-05	Instalación de equipos de aire acondicionado
				Sumas
				Importe que no se Pago en el Ejercicio 2005
				Total Importe Pagado en el Ejercicio 2005

------ CONTINUA CUADRO ANTERIOR -----

IMPORTE	IVA	TOTAL		Importe del cheque	Institución de crédito		Importe No. pagado en el Ejercicio 2005
64,587.39	9,688.11	74,275.50	2541	74,275.50	Bancomer	18-Abr-05	
16,123.91	2,418.59	18,542.50	2571	18,542.50	Bancomer	6-May-05	
51,129.13	7,669.37	58,798.50	2623	58,798.50	Bancomer	10-Jun-05	
21,104.35	3,165.65	24,270.00	2631	24,270.00	Bancomer	17-Jun-05	



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 34

56,930.30	8,539.55	65,469.85	2659	21,276.50	Bancomer	8-Jul-05	
-	-	-	2654		Bancomer	4-Jul-05	
25,032.61	3,754.89	28,787.50	2671	28,787.50	Bancomer	22-Jul-05	
12,804.78	1,920.72	14,725.50	2683	14,725.50	Bancomer	12-Ago-04	
47,547.83	7,132.17	54,680.00	2695	54,680.00	Bancomer	18-Ago-05	
60,239.57	9,035.93	69,275.50	2714	69,275.50	Bancomer	31-Ago-05	
33,934.17	5,090.13	39,024.30	2725	39,024.30	Bancomer	15-Sep-05	
60,308.48	9,046.27	69,354.75	1491	69,354.75	BanRegio	30-Sep-05	
76,752.61	11,512.89	88,265.50	2754	88,265.50	Bancomer	19-Oct-05	
							Pendiente de pago \$ 2,019.90 de la factura
52,876.87	7,931.53	60,808.40	2770	58,788.50	Bancomer	23-Dic-05	535
579,372.00	86,905.80	666,277.80		664,257.90			\$2,019.90
1,756,43	263.47	2,019.90					
577,615.57	86,642.33	664,257.90		664,257.90			

El valor de Actos o actividades determinado presuntivamente efectivamente percibido en cantidad de \$ 577.615.57 se conoció en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 60 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-129/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliadas con los números 01 al 02, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-129/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 03 al 04, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 05 al 07, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 23 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 08 al 09, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 24 de abril de 2007, foliadas con los números 10 al 14, una hoja conteniendo relación de facturas y cheques de Jesús García Flores, foliada con el número 15, veinticinco hojas conteniendo pólizas cheque y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 16 al 40, diecisiete hojas conteniendo estados de cuenta de CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor del C. JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 41 al 57, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 58, una hoja conteniendo el concentrado de proveedores 2005 de CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V., foliada con el número 59, una hoja conteniendo



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 35

el concentrado de clientes de CIVIL Y METALICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. DEL 2005, foliada con el número 60; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia, hecho que se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS del presente oficio de observaciones, por lo que se da por reproducido para efectos del VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

El Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 1,838,311.30 se conoció en base a la revisión efectuada a la contribuyente GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V, con domicilio en Calzada Luis Echeverría No. 443, Tecnológico de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. GDE010925970, mediante oficio OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 04 de Octubre de 2006 a la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter tercero y quien manifestó ser el Contador de la contribuyente visitada, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 04 de Octubre de 2006 levantada a folios 9169, 9170 y 9171. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 1,838,311.30, un impuesto al valor agregado de \$ 275,746.70 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 2,114,058.00 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado; hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007 levantada a folios SC-11942, SC-11943,, SC-11944 y SC-11945, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 1,838,311.30 y las cuales se pagaron en su totalidad en el ejercicio revisado, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero GN DESAROLLOS, S.A. DE C.V. como a continuación se detalla:



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 36

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
441	2-Ago-05	1013	4-Ago-05	Movimiento de tierras y terracerías
480	16-Ago-05	245	16-Ago-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
299	12-Oct-05	266	27-Oct-05	Finiquito de Trabajos En edificio GPE.
532	11-Oct-05	255	11-Oct-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
530	11-Oct-05	254	11-Oct-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
490	2-Sep-05	249	6-Sep-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
433	8-Jul-05	879	8-Jul-05	Trabajos realizados en edificio de parque industrial gpe.
355	25-Feb-05	233	28-Abr-05	Anticipo de trabajos de mtto. Gral. Edificio _GPE.
				Sumas

------ CONTINIA CUADRO ANTERIOR -------

			THUR COMBINE		
IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
100,920.00	15,138.00	116,058.00	1013	Banorte	4-Ago-05
248,695.65	37,304.35	286,000.00	245	Banorte	17-Ago-05
330,434.78	49,565.22	380,000.00	266	Banorte	27-Oct-05
303,478.26	45,521.74	349,000.00	255	Banorte	11-Oct-05
191,304.35	28,695.65	220,000.00	254	Banorte	11-Oct-05
202,608.70	30,391.30	233,000.00	249	Banorte	6-Sep-05
200,000.00	30,000.00	230,000.00	879	Banorte	8-Jul-05
260,869.57	39,130.43	300,000.00	233	Banorte	28-Abr-05
1,838,311.30	275,746.70	2,114,058.00			

El Valor de Actos o Actividades determinado efectivamente percibido en cantidad de \$ 1,838,311.30, se conoció en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente GN DESARROLLOS,, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 72 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-131/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., foliadas con los números 61 al 62, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 03 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-131/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 63 al 64, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 04 de Octubre de 2006, foliada con los número 65 al 67, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 19 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 68 al 69, cuatro hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007, foliadas con



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 37

los números 70 al 73, una hoja conteniendo escrito de fecha 10 de octubre de 2006 mediante el cual la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter de Contadora de la contribuyente visitada proporciona copia de las facturas y de las pólizas cheques expedidos al C. JESUS GARCIA FLORES, así como la declaración anual de proveedores del ejercicio revisado, foliada con el número 74, una hoja contenido escrito de fecha 24 de octubre de 2006 mediante el cual la C. ROSARIO JANETH MORALES PEREZ en su carácter de Contador de la contribuyente visitada proporciona copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. foliada con el número 75, una hoja conteniendo relación de cheques entregados al C. JESUS GARCIA FLORES, foliada con el número 76, dieciséis hojas conteniendo pólizas cheque a nombre del contribuyente revisado y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 77 al 92, treinta y siete hojas conteniendo estados de cuenta bancarios de GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 93 al 129, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 130, una hoja conteniendo el acuse de validación del formato 42 del período de enero del 2005 a diciembre de 2005, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de emisión 14 de Marzo del 2006, foliada con el número 131, una hoja conteniendo las operaciones de proveedores de bienes y servicios de GN DESARROLLOS, S.A. DE C.V por el ejercicio 2005., foliada con el número 132; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia, hecho que se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS del presente oficio de observaciones, por lo que se da por reproducido para efectos del VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

El Valor de los Actos o Actividades en cantidad de \$ 963,600 se conoció en base a la revisión efectuada al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, con domicilio en Chihuahua Pte. No. 824, República Poniente de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. SALE5304127C4, mediante oficio OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. ENRIQUE DE LOS SANTOS VALDES, en su carácter tercero y quien manifestó ser hijo del contribuyente visitado, según se hizo constar en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9172, 9173 y 9174. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 963,600.00, un impuesto al valor agregado de \$ 144,540.00 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 1,108,140.00 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado;



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 38

hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007 levantada a folios SC-10437, SC-10438,, SC-10439, SC-11940 y SC-11941, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 963,600.00 y las cuales se pagaron en su totalidad en el ejercicio revisado, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE. como a continuación se detalla:

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
412	2-May-05	14	3-May-05	Canalizaciones, zanjas y base para transformador.
454	24-Jun-05	S/N	16-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
454	24-Jun-05	S/N	17-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
454	24-Jun-05	S/N	24-Jun-05	Canalizaciones, zanjas y tendido de líneas de tubería
460	26-Jul-05	16	26-Jul-05	Canalizaciones, zanjas y base para transformador.
461	29-Jul-05	18	29-Jul-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
463	12-Ago-05	5	12-Ago-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
502	21-Oct-05	48	21-Oct-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
500	14-Oct-05	42	14-Oct-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
519	25-Nov-05	46	25-Nov-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
517	11-Nov-05	23	11-Nov-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
527	23-Dic-05	30	23-Dic-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería
522	15-Dic-05	20	15-Dic-05	Canalizaciones, Ranuras, zanjas y tendido de líneas de tubería

Sumas

------ CONTINUA CUADRO ANTERIOR ------

IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
124,121.74	18,618.26	142,740.00	Efectivo	Banamex	4-May-05
8,695.65	1,304.35	10,000.00	1558	Banamex	17-Jun-05
26,086.96	3,913.04	30,000.00	384	Bancomer	17-Jun-05
8,695.65	1,304.35	10,000.00	388	Bancomer	24-Jun-05
90,000.00	13,500.00	103,500.00	409	Bancomer	26-Jul-05
150,000.00	22,500.00	172,500.00	411 Bancomer		29-Jul-05
76,000.00	11,400.00	87,400.00	415	Bancomer	15-Ago-05



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 39

963,600.00	144.540.00	1,108,140.00			
80,000.00	12,000.00	92,000.00	493	Bancomer	15-Dic-05
80,000.00	12,000.00	92,000.00	503	Bancomer	23-Dic-05
60,000.00	9,000.00	69,000.00	448	Bancomer	11-Nov-05
60,000.00	9,000.00	69,000.00	474	Bancomer	25-Nov-05
100,000.00	15,000.00	115,000.00	431	Bancomer	14-Oct-05
100,000.00	15,000.00	115,000.00	437	Bancomer	21-Oct-05

El Valor de los Actos o Actividades determinado efectivamente percibido en cantidad de \$ 963.600.00, se conoció en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 83 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-132/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, foliadas con los números 133 Y 134, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-132/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 135 al 136, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 137 al 139, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 19 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 140 al 141, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 20 de abril de 2007, foliadas con los números 142 al 146, cincuenta y cuatro hojas conteniendo pólizas contabilizadas de las operaciones celebradas con el C. JESUS GARCIA FLORES, estados de cuenta bancarios en donde constan los retiros bancarios a favor del C. JESUS GARCIA FLORES, pólizas cheque en donde se reflejan las cantidades pagadas al C. JESUS GARCIA FLORES y facturas expedidas por JESUS GARCIA FLORES a ENRIQUE JUAN JOSE DE LOS SANTOS LASSALLE, foliadas con los números 147 al 200, una hoja conteniendo auxiliar de cuenta número 905205 (MANO DE OBRA) del ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2005, foliada con el número 201, una hoja conteniendo el escrito de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria del formato 42 por el período de enero a diciembre de 2005, foliada con el número 202, una hoja conteniendo acuse de validación del formato 42 del período de enero del 2005 a diciembre de 2005, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de emisión 1 de Marzo del 2006, foliada con el número 203, cinco hojas conteniendo los proveedores manifestados en su declaración anual de clientes y proveedores por el ejercicio 2005, foliadas con los números 204 al 208, siete hojas conteniendo relación de proveedores del ejercicio 2005, foliadas con los números 209 al 215; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia, hecho que se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS del presente oficio de observaciones, por lo que se da por reproducido para efectos del VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 40

El Valor de Actos o Actividades en cantidad de \$ 2,632,104.50 se conoció en base a la revisión efectuada a la contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A DE C.V., con domicilio en Allende No. 231 de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila y con R.F.C. CSS760212U78, mediante oficio OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 en el cual se orden la practica de visita domiciliaria, girado con firma autógrafa por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a operaciones en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, oficio que fue debidamente notificado previo citatorio el día 05 de Octubre de 2006 al C. BLANCA IRMA RAMIREZ GARCIA, en su carácter tercero y Contador Externo de la contribuyente visitada, según se hizo constar

en acta parcial de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006 levantada a folios 9175, 9176 y 9177. Asimismo se conoció durante el desarrollo de la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. realizó operaciones con el C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado en un importe de \$ 2,632,104.50, un impuesto al valor agregado de \$ 394,815.67 resultando un total de operaciones celebradas de \$ 3,026,920.17 y las cuales se pagaron en su totalidad al C. JESUS GARCIA FLORES en el ejercicio revisado; hechos que se hicieron constar en acta final de aportación de datos por terceros de fecha 19 de abril de 2007 levantada a folios SC-10432, SC-10433, SC-10434, SC-10435 y SC-10436, lo cual se da por reproducido lo asentado en dichos folios para efectos del presente oficio de observaciones.

El Importe de las operaciones celebradas por el tercero relacionado CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. determinadas en base a la documentación e información proporcionada por el tercero relacionado con el C. JESUS GARCIA FLORES contribuyente revisado por concepto de trabajos realizados en cantidad de \$ 2,632,104.50 y las cuales se pagaron en su totalidad en el ejercicio revisado, se integran del análisis a las facturas y a estados de cuenta bancarios exhibidos por el tercero CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V, como a continuación se detalla:

Número de Factura	Fecha de Factura	Número de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto
226	18-Mar-05	20	18-Mar-05	Servicios Profesionales de Laboratorio de suelo
411	29-Jun-05	28	29-Jun-05	Camión por venta de Terrenos
462	4-Ago-05	15	4-Ago-05	Comisión sobre primer pago casas Ruba
201	2-Feb-05	31	15-Sep-05	Trabajos de extracción
202	16-Feb-05	32	15-Sep-05	Trabajos de extracción
222	28-Feb-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
224	7-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
225	14-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
227	21-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
228	20-Mar-05	33	23-Sep-05	Levantamiento Topográfico
229	28-Mar-05	33	23-Sep-05	Trabajos de Nivelación de Terrenos
470	23-Ago-05	39	29-Sep-05	Acarreo de material al Arroyo Y limpieza
475	13-Oct-05	23	13-Oct-05	Comisión sobre pago casas Ruba



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 41

102	20 001 00	20	101101 00	Sumas
482	28-Oct-05	25	18-Nov-05	Estimación de Avance de Trabaios
479	10-Oct-05	24	15-Nov-05	Estimación de Avance de Trabajos

-----CONTINUA CUADRO ANTERIOR ------

IMPORTE	IVA	TOTAL	Número de cheque	Institución de crédito	Fecha del retiro bancario
93,530.00	14,029.50	107,559.50	1285	Banorte	18-Mar-05
94,097.97	14,114.70	108,212.67	1322	Banorte	29-Jun-05
80,868.00	12,130.20	92,998.20	1334	Banorte	4-Ago-05
202,041.18	30,306.18	232,347.36	1355	Banorte	15-Sep-05
375,219.34	56,282.90	431,502.24	1356	Banorte	15-Sep-05
59,924.00	8,988.60	68,912.60	1357	Banorte	23-Sep-05
154,196.00	23,129.40	177,325.40	1357	Banorte	23-Sep-05
157,636.46	23,645.47	181,281.93	1357	Banorte	23-Sep-05
114,000.00	17,100.00	131,100.00	1357	Banorte	23-Sep-05
30,000.00	4,500.00	34,500.00	1357	Banorte	23-Sep-05
114,000.00	17,100.00	131,100.00	1357	Banorte	23-Sep-05
550,000.75	82,500.11	632,500.86	1363	Banorte	30-Sep-05
176,090.79	26,413.62	202,504.41	1370	Banorte	14-Oct-05
215,250.00	32,287.50	247,537.50	1391	Banorte	18-Nov-05
215,250.00	32,287.50	247,537.50	1392	Banorte	18-Nov-05
2,632,104.50	394,815.67	3,026,920.17			

El Valor de Actos o Actividades determinado efectivamente percibido en cantidad de \$ 2,632,104.50, se conoció en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita contenida en el oficio número OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 girada a la contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.. en su carácter de tercero relacionado, las cuales se encuentran contenidas en 57 hojas, de las cuales dos hojas contienen oficio número OCLS-130/2006 de fecha 19 de Septiembre de 2006 mediante el cual se ordena la practica de la visita domiciliaria al contribuyente CD SATELITE SALTILLO, S.A DE C.V., foliadas con los números 216 y 217, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 04 de Octubre de 2006 para hacer entrega y recibir el oficio OCLS-130/2006 en el cual se ordena la practica de visita, foliado con los números 218 al 219, tres hojas conteniendo acta de inicio de aportación de datos por terceros de fecha 05 de Octubre de 2006, foliada con los número 220 al 222, dos hojas conteniendo citatorio de fecha 18 de Abril de 2007 para levantar acta final de aportación de datos por terceros, foliado con el número 223 al 224, cinco hojas conteniendo Acta Final de aportación de datos por terceros de fecha 19 de abril de 2007, foliadas con los números 225 al 229, una hoja conteniendo relación de operaciones con JESUS GARCIA FLORES en donde se refleja el No. De cheque y fecha, Póliza, importe Neto, importe con IVA y la fecha de cobro del



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 42

cheque, foliada con el número 230, veinticinco hojas conteniendo pólizas cheque a nombre del contribuyente revisado y facturas expedidas por el C. JESUS GARCIA FLORES a CD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., foliadas con los números del 231 al 255, diecisiete hojas conteniendo estados de cuenta bancarios de CD SATELITE SALTILLO, SA. DE C.V. en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los números del 256 al 272; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia, hecho que se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).- INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS del presente oficio de observaciones, por lo que se da por reproducido para efectos del VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

IMPORTE FECHA DE DFI RETIRO FACTURA FECHA **FACTURA PROVEEDOR** CONCEPTO **IMPORTE IVA TOTAL TOTAL CHEQUE BANCARIO** No CEMENTO. LOCK. VARILLA, CONSTRU SERIO, ALMBRON 440 07/10/2005 S.A. DE C.V. Y YESO 120,018.80 18,002.82 138,021.62 3,500.00 07/10/2005 7,000.00 17/10/2005 6,700.00 21/10/2005 8,000.00 31/10/2005 7,300.00 04/11/2005 6,000.00 11/11/2005 2,000.00 15/11/2005 15/11/2005 4,000.00



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 43

 							47/44/2005
						8,000.00	17/11/2005
 						7 000 00	40/44/0005
						7,000.00	18/11/2005
 						0.000.00	40/44/0005
						6,000.00	18/11/2005
 						4 400 00	25/44/2005
						4,100.00	25/11/2005
 						E 000 00	25/44/2005
						5,000.00	25/11/2005
 						2 600 00	26/11/12005
 l						2,600.00	26/11/12005
 						8,000.00	30/11/2005
 						0,000.00	30/11/2003
						6,100.00	02/12/2005
 				l		0,100.00	02/12/2000
						10,000.00	02/12/2005
 						10,000.00	02/12/2000
						6,300.00	09/12/2005
 						0,000.00	00/12/2000
						1,500.00	13/12/2005
 						.,	
						5,000.00	15/12/2005
						6,600.00	16/12/2005
						2,000.00	17/12/2005
						13,100.00	23/12/2005
 	TOTAL PAGADO EN E	L EJERCICIO 2	005 (INCLUYE E	L IMPUESTO	AL ALOR	135,800.00	
	AGREGADO)		`				
 	,						
	ENTRE 1.15					1.15	
 	IMPORTE (SIN INCLU	IID EL IMPLIES		PEGADO		118,086.95	
 L	I IIVII OITTE (OIIV IIVOEO	AIT EL IIVII OES	I O AL VALOR AG	INLUNDO			I

El Valor de Actos o Actividades determinado efectivamente percibidos en cantidad de \$ 118,086.95, se conoció en base a la documentación e información proporcionada con motivo de la orden de visita número GIM051005/06 contenida en el oficio 118/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, girada a la contribuyente CONSTRU SERIO, S.A. DE C.V.; misma documentación que se encuentra contenida en 13 hojas, de las cuales tres hojas contienen la orden de revisión número GIM051005/06, foliada con los números 273 y 275, una hoja conteniene la factura 440 de fecha 07/10/2005 del C. JESUS GARCIA FLORES expedida a CONTRU SERIO, S.A. DE C.V., foliada con el número 276, y nueve hojas corresponde a estados de cuenta bancarios en donde constan los retiros bancarios a favor de JESUS GARCIA FLORES, foliadas con los número 277 al 285; mismos documentos que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de los cuales se entrega en este momento copias fotostáticas de cada uno de los



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 44

documentos, debidamente certificadas por el Lic. David Francisco García Ordaz en su carácter de Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza a la persona con quien se entiende la diligencia, hecho que se hizo constar en el Apartado I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Inciso A).-INGRESOS ACUMULABLES POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS del presente oficio de observaciones, por lo que se da por reproducido para efectos del VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE PERCIBIDOS.

Artículo 1 Primer Párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

"Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes:"

Fracción I.-

"Enajenen bienes"

Fracción II.-

" Presten servicios.. "

Segundo Párrafo del mismo artículo:

"El impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta Ley, la tasa del 15%. El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores".

Tercer Párrafo:

"El contribuyente trasladará dicho impuesto, en forma expresa y por separado, a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta Ley, inclusive cuando se tenga en los términos de los artículos 1-A o 3, tercer párrafo de la misma".

Artículo 14 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se revisa:

"Se entiende por enajenación de bienes

Fracción I.- Toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserve el dominio del bien enajenado "



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0 Hoja No. 45

Artículo 10 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa:

"Para los efectos de esta Ley, se entiende que la enajenación se efectúa en territorio nacional, si en él se encuentra el bien al efectuarse el envío al adquirente y cuando, no habiendo envío, en el país se realiza la entrega material del bien por el enajenante........".

Artículo 11 primer párrafo de la Ley del Impuesto al valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, que a la letra dice:

"Se considerara que se efectúa la enajenación de los bienes en el momento en el que efectivamente se cobren las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas ."

Artículo 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que dice:

" Para calcular el impuesto tratándose de enajenaciones se considerará como valor el precio o la contraprestación pactados, así como las cantidades que además se carguen o cobren al adquiriente por otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto."

Artículo 14 de la Ley del Impuesto al valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa:

"Para los efectos de esta Ley se considera prestación de servicios independientes:

Fracción:

I. La prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra, cualquiera que sea el acto que le dé origen y el nombre o clasificación que a dicho acto le den otras leyes ."

Artículo 16 primer párrafo de la Ley del Impuesto al valor agregado vigente en ele ejercicio que se revisa:

" Para los efectos de esta Ley, se entiende que se presta el servicio en territorio nacional cuando en el mismo se lleva a cabo, total o parcialmente, por un residente en el país ."

Articulo 17 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa:

"En la prestación de servicios se tendrá obligación de pagar el impuesto en el momento en el que se cobren efectivamente las contraprestaciones y sobre el monto de cada una de ellas, salvo tratándose de los intereses a que se refiere el artículo 18-A de esta Ley, en cuyo caso se deberá pagar el impuesto conforme éstos se devenguen."

Artículo 18 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa:

" Para calcular el impuesto tratándose de prestación de servicios se considerará como valor el total de la contraprestación pactada, así como las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto."



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 46

Articulo 55 Primer Párrafo, Fracción II del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de la personas que tributan conforme al título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:"

Fracción I:

I.- "Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omita presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate...... "

Fracción II:

"No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones o no proporcione los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales"

Articulo 56 Primer Párrafo, Fracción III del código fiscal de la Federación, que a la letra dice:

Primer Párrafo:

"Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el articulo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:".

Fracción III, que a la letra dice:

"A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente".

Fracción IV, que a la letra dice:

"Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación "

Artículo 62 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste, cuando:

Fracción I

"Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social ".



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

" 2007, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD DE TORREON "

SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACION DE SALTILLO

OFICIO No. OSFS-033/2007 EXP.GAFJ720807TK0

Hoja No. 47

Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Se hace constar que el contribuyente revisado C. JESUS GARCIA FLORES no proporcionó a esta autoridad sus libros, registros de contabilidad y documentación comprobatoria de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado que le trasladaron, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, relativo a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005, siendo requerida mediante orden de revisión número GPF0501019/06 contenida en el oficio 142/2006 de fecha 26 de Julio de 2006, la cual fue notificada el día 2 de Agosto de 2006 previo citatorio al C. Jesús García Romero en su carácter de tercero y quien manifestó verbalmente bajo protesta de decir verdad ser padre del contribuyente revisado, esta autoridad procede a no determinar Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente, cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Manuel Pérez Treviño No. 456, esquina con Dionisio García Fuentes, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO , NO REELECCIÓN EL SUBDIRECTOR DE RISCALIZACION DE SALTILLO

C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

c. c. p. Expediente JCMS/drly